

## ANEXO I

### INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

<b>FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA</b>	30/09/2018
--	------------

<b>C.I.F.</b>	A84885441
---------------	-----------

#### **DENOMINACIÓN SOCIAL**

PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.

#### **DOMICILIO SOCIAL**

PASEO DE LA CASTELLANA, 216, 28046, MADRID, ESPAÑA





Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL	08/02/2018	Se ha descendido el 3% del capital Social
GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL	09/02/2018	Se ha superado el 3% del capital Social
GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL	02/03/2018	Se ha descendido el 3% del capital Social
GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL	06/03/2018	Se ha superado el 3% del capital Social
GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL	19/04/2018	Se ha superado el 5% del capital Social
GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL	23/04/2018	Se ha descendido el 5% del capital Social
GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL	25/04/2018	Se ha superado el 5% del capital Social
GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL	10/05/2018	Se ha descendido el 5% del capital Social
GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL	11/05/2018	Se ha superado el 5% del capital Social

--

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
DON FÉLIX FERNANDO EIROA GIMÉNEZ	0	0	60.943	0,00%
DON NICOLÁS VILLÉN JIMÉNEZ	0	0	8.064	0,00%
DON DAG ERIK JOHAN SVANSTROM	0	0	16.129	0,00%

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí  No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  No

**Porcentaje de capital social afectado:**5,00%

**Breve descripción del concierto:**

Alantra Asset Management, SGIIC, S.A. ("Alantra AM") y Alantra EQMC Asset Management, SGIIC, S.A. ("Alantra EQMC") (sociedades gestoras de IIC del Grupo Alantra) mantienen una política común en relación con los derechos de voto de las acciones de PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. titularidad de las entidades de inversión por ellas gestionadas. Asimismo, Alantra AM y Alantra EQMC están controladas por Alantra Partners, S.A., sociedad cabecera del Grupo Alantra. No obstante, Alantra AM y Alantra EQMC ejercerán los derechos de voto de forma totalmente independiente de Alantra Partners, S.A.

Intervinientes acción concertada
ALANTRA EQMC ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.
ALANTRA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No aplica.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No 

## Observaciones

## A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

## A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,00%

## (\*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

## Explique las variaciones significativas

No aplica.

## A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

El 13 de abril de 2016 el, entonces, accionista único de la Sociedad decidió autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dominadas, en los términos que a continuación se indican: a) La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas permitida por la Ley, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10% del capital social; b) El precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al que resulte superior entre (i) el 105% del precio de cotización de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición o del precio de cierre de la última sesión bursátil anterior a la adquisición, de realizarse esta fuera de las horas de funcionamiento del Mercado Continuo; y (ii) el que resulte de incrementar en un 10% la cotización máxima de los tres meses anteriores al momento en el que tenga lugar la adquisición; y c) El plazo de vigencia de la autorización será de cinco años a partir del día siguiente al de esta decisión. Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del número 1.a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, se decidió otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes de la referida decisión. Las acciones que se adquieran como consecuencia de la autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización, como a la entrega de las mismas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, conforme a lo previsto en el párrafo tercero del apartado 1.a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

El 13 de abril de 2016 el, entonces, accionista único de la Sociedad decidió facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para aumentar el capital social hasta la mitad del capital de la Sociedad a la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente (hasta un importe equivalente al 20% del capital de la Sociedad), dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de capital, por un plazo máximo de cinco años a contar desde dicha fecha.

## A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	24,01

## A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al



Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
21/03/2018	1,46%	62,43%	0,00%	0,42%	64,31%



Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DOÑA ANA BOLADO VALLE		Independiente	CONSEJERO	28/11/2017	21/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ		Dominical	CONSEJERO	21/03/2018	21/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA JACKIE KERNAGHAN		Independiente	CONSEJERO	21/03/2018	21/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARIO ARMERO MONTES		Dominical	CONSEJERO	21/03/2018	21/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

<b>Número total de consejeros</b>	10
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON PETER JAMES LONG	Independiente	17/07/2018

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

### **CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON FÉLIX FERNANDO EIROA GIMÉNEZ	Ejecutivo (consejero delegado)

<b>Número total de consejeros ejecutivos</b>	1
<b>% sobre el total del consejo</b>	10,00%

### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON COLIN HALL	GROUPE BRUXELLES LAMBERT (GBL)
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.
DON MARIO ARMERO MONTES	GROUPE BRUXELLES LAMBERT (GBL)

<b>Número total de consejeros dominicales</b>	4
<b>% sobre el total del consejo</b>	40,00%

### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

**Nombre o denominación del consejero:**

DON NICOLÁS VILLÉN JIMÉNEZ

**Perfil:**

Nicolás Villén Jiménez es consejero externo independiente de Parques Reunidos. Fue nombrado consejero de la Sociedad el 13 de abril de 2016, fecha en que el Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría y Control.

Nicolás Villén tiene una amplia experiencia en el sector de las infraestructuras, en el que ha ocupado numerosos puestos de dirección. En la actualidad, es asesor senior de IFM Investors (un fondo de infraestructuras globales australiano), así como consejero de Applus+ Services (una compañía de certificación, inspección y ensayos), de Banca March (sector bancario) y de FCC Aqualia (una empresa que se dedica a la gestión del agua).

Entre 1993 y 2009, el Sr. Villén fue director financiero de Ferrovial (una compañía del sector de las infraestructuras). Posteriormente, entre 2009 y 2012 fue consejero delegado de Ferrovial Aeropuertos, la división aeroportuaria de Ferrovial, que incluía todos los aeropuertos de la entidad BAA Limited (Heathrow, Gatwick, Stansted, Edimburgo, Glasgow, Aberdeen, Southampton y Nápoles) ("BAA"). Antes, fue consejero delegado de Midland Montagu Ventures y de Smith Kline & French y ocupó distintas posiciones directivas en Abbott Laboratories (sector de la salud) y en Corning Glass Works (vidrio, cerámica y física óptica). Durante su periodo en Ferrovial, ocupó numerosos puestos directivos de ámbito internacional, incluyendo en BAA —ahora Heathrow Airport Holdings—, desde la adquisición por Ferrovial en 2006. Ha sido también consejero de Aer Lingus, de CLH y de Dinamia.

Es licenciado en ingeniería industrial por la Universidad Politécnica de Madrid y cuenta con un Máster en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Florida, así como un MBA por la Universidad de Columbia. Fue premiado con las becas Fulbright y Samuel Bronv.88l.3333 (fe778 (de )oBronv.8ei889 (Fue)] TJ 6667 (99c (su )

## DOÑA ANA BOLADO VALLE

### **Perfil:**

D.<sup>a</sup> Ana Bolado es consejera externa independiente de Parques Reunidos. Fue nombrada consejera el 28 de noviembre de 2017, mediante cooptación, para cubrir la vacante producida tras la dimisión de D. Javier Abad Marturet. El 21 de marzo de 2018, la Junta General ordinaria de accionistas ratificó su nombramiento y acordó su reelección por el período estatutario de cuatro años. El Consejo de Administración de la Sociedad designó a la Sra. Bolado como miembro de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 7 de febrero de 2018. El 17 de julio de 2018, tras la dimisión presentada por el entonces Presidente del Consejo y Presidente de la Comisión, D. Peter James Long, el Consejo la

% total del consejo	40,00%
---------------------	--------

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Ver Nota Aclaratoria 8

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

#### **Nombre o denominación social del consejero:**

DON RICHARD GOLDING

#### **Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:**

PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.

#### **Motivos:**

D. Richard Golding ocupó el cargo de miembro del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo de la Sociedad hasta febrero de 2014. Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el apartado 4.a) del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, el consejero no puede ser adscrito a la categoría de independiente en tanto no haya transcurrido el plazo de cinco años establecido al efecto en el citado precepto.

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	10,00%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
<b>Ejecutiva</b>	0	0	0	N.A.	0,00%	0,00%	0,00%	N.A.
<b>Dominical</b>	0	0	0	N.A.	0,00%	0,00%	0,00%	N.A.
<b>Independiente</b>	2	0	0	N.A.	50,00%	0,00%	0,00%	N.A.
<b>Otras Externas</b>	0	0	0	N.A.	0,00%	0,00%	0,00%	N.A.
<b>Total:</b>	2	0	0	N.A.	20,00%	0,00%	0,00%	N.A.

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

**Explicación de las medidas**

El Consejo de Administración de la Sociedad estaba compuesto a la fecha de cierre del presente ejercicio por el máximo ejecutivo de la Sociedad, cuatro consejeros dominicales, cuatro consejeros independientes y un consejero con la categoría de "otro externo"; todos ellos de reconocido prestigio. Además, el Consejo cuenta con una secretaria no miembro y un vicesecretario no miembro. Todos ellos han sido designados atendiendo a un criterio profesional, indistintamente de cuál fuera su género. La selección para el nombramiento o la reelección de consejeros de la Sociedad, de su secretaria y de su vicesecretario (en este caso, no miembros) se fundamenta en el mérito de los candidatos. En este sentido, el Consejo de Administración -y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro de sus competencias- procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

En este sentido, el 7 de febrero de 2017, el Consejo de Administración aprobó la política de selección de consejeros de la Sociedad, en la que se establece que la Sociedad procurará cumplir con la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno Corporativo en el año 2020, en relación con el número de consejeras. Consecuentemente, la Sociedad continuará promoviendo la búsqueda de los mejores candidatos, atendiendo a las necesidades del Grupo en cada momento y teniendo en cuenta el objetivo marcado de representación femenina.

Además, tal y como dispone la referida política, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificará, en la medida de lo posible, que no concurra ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo y que los procedimientos de selección de consejeros no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeras.

Como se indicaba en el anterior Informe Anual de Gobierno Corporativo, la Sociedad, a fecha de cierre del ejercicio anterior, estaba llevando a cabo un proceso de búsqueda de una consejera. Como consecuencia del mismo, se nombró, el 28 de noviembre de 2017, a D.ª Ana Bolado consejera independiente por cooptación y, posteriormente, fue ratificada y reelegida en la junta celebrada el 21 de marzo de 2018. Junto con Ana Bolado, en la actualidad, hay una segunda consejera independiente, D.ª Jackie Kernaghan. La Sra. Kernaghan fue nombrada consejera en la referida junta de 21 de marzo de 2018. A mayor abundamiento, el cargo de secretaria no miembro del Consejo lo ocupa una mujer y ésta ha sido reelegida en el presente ejercicio tras el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 30 de mayo de 2018.

Consecuentemente, la Sociedad ha adoptado importantes medidas a fin de dar cumplimiento a la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno y a la Política de Selección de la Sociedad. En cualquier caso, como se ha indicado, el consejo procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, independientemente del sexo, tal y como prevé la Política de Selección de Consejeros, y se fundamente en el mérito de los candidatos.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

**Explicación de las medidas**

El artículo 15.6.b) del Reglamento del Consejo de administración establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos velando por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras, estableciendo asimismo un objetivo de representación de estas en el Consejo y elaborando orientaciones sobre cómo alcanzarlo.

Además, la política de selección de consejeros de la Sociedad, aprobada el 7 de febrero de 2017, dispone que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificará, en la medida de lo posible, que no concurra ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo y que los procedimientos de selección de consejeros no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeras. La política establece asimismo el objetivo de que, en 2020, el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

**Explicación de los motivos**



**Nombre del consejero:**

DON PETER JAMES LONG

**Motivo del cese:**

D. Peter Long dimitió como consejero y Presidente de la Sociedad el 17 de julio de 2018, antes del término de su mandato, mediante carta dirigida a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Su decisión de cesar en el ejercicio de los cargos que ocupaba en la Sociedad obedece, en primer lugar, a que consideraba que se habían alcanzado los objetivos fijados en el momento de la salida a Bolsa de la Sociedad, tanto en términos de consolidación de la estrategia empresarial como en términos de fijación de las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Además, tras considerar detenidamente en qué etapa de su desarrollo se encontraba la Sociedad y tras las conversaciones mantenidas con los miembros del Consejo de Administración, el Sr. Long llegó a la conclusión de que la Sociedad requería de una dedicación de tiempo considerablemente superior a la inicialmente prevista, y que, debido a sus diversos compromisos profesionales, no estaba en condiciones de garantizarla, sin comprometer las obligaciones derivadas de su deber de lealtad con la Sociedad.

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
		de la sociedad (Parque de Atracciones Madrid SAU)	
DON FÉLIX FERNANDO EIROA GIMÉNEZ	Centaur Holdings United States, Inc.	Presidente, CEO y miembro del Board of Directors	SI
DON FÉLIX FERNANDO EIROA GIMÉNEZ	Aquópolis Cartaya, S.L.U.	Representante persona fca. del administrador único de la sociedad (Parque de Atracciones Madrid SAU)	SI
DON FÉLIX FERNANDO EIROA GIMÉNEZ	Parques de la Naturaleza Selwo S.L.	Representante persona fca. del administrador único de la sociedad (Parque de Atracciones Madrid SAU)	SI
DON FÉLIX FERNANDO EIROA GIMÉNEZ	Parque de atracciones San Fernando de Henares S.L.U.	Representante persona fca. del administrador único de la sociedad (Parque de Atracciones Madrid SAU)	SI
DON FÉLIX FERNANDO EIROA GIMÉNEZ	Madrid Theme Park Management S.L.U.	Representante persona fca. del administrador único de la sociedad (Parque de Atracciones Madrid SAU)	SI
DON FÉLIX FERNANDO EIROA GIMÉNEZ			



Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
		de la sociedad (Parque de Atracciones Madrid SAU)	

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA EVA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	Directora de Auditoría Interna
DON ROLF PAEGERT	Director de Operaciones para USA
DON JUAN BARBOLLA	Director de Relaciones con Inversores y Estrategia
DON PEDRO MARÍA CORTÉS URBAN	Director General de Desarrollo Corporativo
DON DAVID ESCUDERO CUESTA	Director de Operaciones EMEA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.201
---	-------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON NICOLÁS VILLÉN JIMÉNEZ	BANCA MARCH, S.A.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:**

DON COLIN HALL

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**

GROUPE BRUXELLES LAMBERT (GBL)

**Descripción relación:**

El Sr. Hall es Jefe de Inversiones (Head of Investments) de Groupe Bruxelles Lambert (GBL).

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:**

DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**

CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.

**Descripción relación:**

El Sr. Fernández es en la actualidad Director de Inversiones (Head of Investments) de Corporación Financiera Alba, S.A.

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:**

DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**

CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.

**Descripción relación:**

El Sr. Ortega es en la actualidad Director de Estrategia en Corporación Financiera Alba, S.A.

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

A) Selección, nombramiento y reelección: Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración por cooptación, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o, en el caso de los consejeros independientes, a propuesta de esta, de conformidad con las previsiones contenidas en la normativa aplicable.



De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General de accionistas en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: (i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; (ii) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previstos; (iii) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros; (iv) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados; (v) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o la reduzca de manera relevante y, (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo y se dará cuenta del motivo del cese en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable o, en su defecto, en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicables a la Sociedad en cada momento.

#### C.1.22 Apartado derogado.

#### C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De acuerdo con el artículo 17.2 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando indispensablemente no puedan hacerlo personalmente, otorgarán su representación por escrito y con carácter especial para cada sesión a otro miembro del Consejo, incluyendo las oportunas instrucciones y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración. En caso de consejeros no ejecutivos solo podrán ser representados por otro miembro del Consejo de Administración con la misma condición.

Además, el artículo 26.1 del Reglamento del Consejo de Administración incluye, entre las obligaciones generales del consejero, la de asistir a las reuniones del Consejo de Administración y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones. En el caso de que, por causa justificada, no pueda asistir a las sesiones a las que ha sido convocado, deberá instruir al consejero que haya de representarlo.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo
---------------------------------

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

De acuerdo con el artículo 39.3 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas anuales, de manera tal que no haya lugar a reservas o salvedades por parte del auditor. En los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control como los auditores externos explicarán con claridad a los accionistas el contenido de dichas reservas o salvedades. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia. Con el fin de evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo se presenten a la Junta con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Auditoría y Control, entre otros aspectos, deberá: (i) Velar porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas anuales a la Junta General sin limitaciones ni salvedades; (ii) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; y (iii) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen, cuantifiquen y den a conocer adecuadamente, así como velar por que dichos sistemas mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política que, en su caso, defina el Consejo de Administración.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

--

Sí No 

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No 

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	13	0	13
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	1,35%	0,00%	1,35%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No 

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	7	7
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	63,63%	63,63%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No 

#### Detalle el procedimiento

El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece que, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, todos los consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Para ello, la Sociedad arbitrará los cauces adecuados que, en circunstancias especiales, podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la Sociedad. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar a asesores externos con cargo a la Sociedad ha de ser comunicada al Presidente del Consejo de Administración la Sociedad y podrá ser vetada por el Consejo de Administración si acredita: (i) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos; (ii) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o (iii) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad. La Sociedad ofrecerá también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones. Por su parte, los artículos 14 y 15 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente, podrán recabar, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el asesoramiento de expertos externos.



C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

No

**Detalle el procedimiento**

El artículo 16.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria de dicho órgano se cursará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al día de la reunión y que incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente preparada y resumida. El orden del día indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

El contrato de financiación senior term y multdivisa revolving (Senior Term and Multicurrency Revolving Facilities Agreement) suscrito por la Sociedad con fecha 1 de abril de 2016 incluye una cláusula de terminación anticipada en caso de cambio de control, que ocurrirá si cualquier persona o personas actuando concertadamente (distintas de, o junto con, los Inversores y cualquier persona directamente o indirectamente controladas por cualquiera de ellos) deviene titular (directa o indirectamente) de más del 50% del capital con derecho a voto de la Sociedad. A esos efectos Inversores significa, entre otros, los miembros del equipo directivo o empleados de cualquier sociedad del grupo (incluyendo cualquier persona que tenga acciones por medio de un plan de retribución para empleados o directivos).

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

### **Número de beneficiarios: 10**

#### **Tipo de beneficiario:**

Consejero Delegado y miembros del equipo directivo

#### **Descripción del Acuerdo:**

La Sociedad tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con el consejero delegado. En relación con los supuestos de terminación o despido y sus consecuencias (siempre y cuando no sea sobre la base de un despido disciplinario procedente), este contrato prevé que, en caso de extinción del contrato y salvo que las causas de extinción justificasen un despido disciplinario procedente (de haber sido laboral su relación), el consejero delegado tendrá derecho a percibir:

- una indemnización equivalente a la correspondiente a un despido improcedente por la extinción de la relación laboral ordinaria previa suspendida con la Sociedad; y

- una indemnización equivalente a la diferencia entre (a) la indemnización legal por despido improcedente a la que tendría derecho por la extinción laboral previa suspendida y (b) quince mensualidades de su salario fijo bruto.

En consecuencia, el Consejero Delegado podrá recibir una indemnización de hasta quince mensualidades de su salario fijo bruto.

Por otro lado, el referido contrato con consejero delegado incluye un acuerdo de no competencia, por el que este recibiría, como contraprestación, una compensación equivalente al 85% de su retribución fija durante un periodo de dos años.

Además, los contratos de otros seis miembros del equipo directivo (distintos del consejero delegado) incluyen cláusulas de indemnización en caso de despido improcedente por cantidades que varían desde los 12 a los 15 meses del salario fijo. Por último, los contratos de otros siete miembros del equipo directivo (distintos del consejero delegado) incluyen pactos de no competencia por los que dichas personas recibirían una cantidad equivalente a dos años del 70% de su salario fijo.

En este sentido, David Escudero, tras el cese de los cargos que ocupaba en la Sociedad el 4 de junio de 2018, está cobrando el 70% de su retribución bruta anual por un periodo de 24 meses. Igualmente, Ignacio Fonturbel, tras el cese en los cargos que ocupaba en la Sociedad el 31 de julio de 2018 está cobrando el 70% de su retribución bruta anual por un periodo de 24 meses.

Entre los anteriores se encuentran los contratos de dos de los miembros del equipo directivo (distintos del consejero delegado) que incluyen ambos tipos de beneficios, esto es, de indemnización en caso de despido improcedente y pactos de no competencia. Por tanto, el número total de beneficiarios de estas cláusulas, ya sea de una de ellas o ambas son 10 personas, incluyendo al consejero delegado.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	<b>Consejo de administración</b>	<b>Junta general</b>
<b>Órgano que autoriza las cláusulas</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>

	<b>Sí</b>	<b>No</b>
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		<b>X</b>

## C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

### **Comisión de Auditoría y Control**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Categoría</b>
DON NICOLÁS VILLÉN JIMÉNEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO	VOCAL	Dominical
DON DAG ERIK JOHAN SVANSTROM	VOCAL	Independiente
DOÑA ANA BOLADO VALLE	VOCAL	Independiente

<b>% de consejeros dominicales</b>	25,00%
<b>% de consejeros independientes</b>	75,00%



independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta; (iv) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta; (v) Informar las propuestas de nombramiento y separación del personal directivo y las condiciones básicas de sus contratos; (vi) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad; (vii) Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, comprobando y velando por su observancia.

Por último, durante este ejercicio la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones: (i) Ha informado favorablemente la propuesta de modificación del número de consejeros; (ii) Ha informado favorablemente la designación por cooptación de D.<sup>a</sup> Ana Bolado como miembro del Consejo de Administración, su posterior ratificación y reelección por la Junta General y su designación como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la propuesta de ratificación y reelección de D. Colin Hall, el nombramiento de D. Mario Armero y D. Carlos Ortega y la propuesta de nombramiento de D.<sup>a</sup> Jackie Kernaghan de la Sociedad; (iii) Ha tomado conocimiento de la voluntad de D. Peter Long de cesar en el ejercicio de los cargos que ocupaba en la Sociedad. En este contexto, la Comisión informó favorablemente sobre la propuesta de nombramiento por cooptación de D. Richard Golding, así como sobre su designación como Presidente del Consejo de Administración; (iv) Ha acordado proponer la designación de D.<sup>a</sup> Ana Bolado Valle como Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones e informar favorablemente sobre el otorgamiento de plena efectividad a la designación de D.<sup>a</sup> Jackie Kernaghan como miembro de la Comisión; (v) Ha informado favorablemente la propuesta de ratificación y reelección de D. Richard Golding; (vi) Ha informado favorablemente sobre la propuesta de reelección de D.<sup>a</sup> Cristina Carro Werner como Secretaria no-miembro del Consejo de Administración, sobre la propuesta de nombramiento de D.<sup>a</sup> Yolanda Mediano como Directora Corporativa de RRHH y sobre la propuesta de nombramiento de D.<sup>a</sup> Eva Gutiérrez como Auditora Interna y Directora de Auditoría Interna; (vii) Ha revisado e informado favorablemente sobre la propuesta de Programa de Orientación y Actualización de Consejeros; (viii) Ha verificado la categoría de los miembros de Consejo de Administración e informado sobre los apartados del Informe Anual de Gobierno Corporativo que le correspondían; (ix) Ha realizado la evaluación del funcionamiento y calidad de los trabajos del Consejo de Administración; (x) Ha informado favorablemente el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; (xi) Ha informado favorablemente al Consejo sobre diversas cuestiones en materia de remuneraciones que se detallan en el informe de funcionamiento de la Comisión para el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2018; y (xii) Ha informado favorablemente la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

## C.2.2 Complete el siguiente cuadro cod3

## **D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

las que el consejero o cualquiera de las personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio; e) Las sociedades o entidades en las que el consejero o cualquiera de las personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa; f) En el caso de los consejeros dominicales, adicionalmente, los accionistas a propuesta de los cuales se hubiera procedido a su nombramiento.

Se considerarán personas vinculadas al consejero persona jurídica: a) Los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio; b) Las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como este término se define en el artículo 42 del Código de Comercio, y sus socios; c) El representante persona física, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica; d) Las personas que respecto del representante del consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas al consejero.

El consejero deberá abstenerse de intervenir como representante de la Sociedad en la operación a que el conflicto se refiera, con las excepciones que establezca la legislación aplicable. Además, la Sociedad informará, cuando proceda conforme a la ley, sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se hayan encontrado los consejeros (o personas vinculadas a los mismos) durante el ejercicio en cuestión y que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los consejeros serán objeto de información en la memoria de las cuentas anuales de la Sociedad. Asimismo, los consejeros de la Sociedad firman anualmente las cartas de transparencia declarando por escrito la ausencia de circunstancias que puedan provocar un conflicto de intereses con la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el art. 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Sin perjuicio de todo lo anterior, cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses deberá ser consultada con el Responsable de Cumplimiento, correspondiendo la decisión última al Comité de Auditoría.

## D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No







entre otras, las competencias de "supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables, así como revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente". A tal fin, se apoya en una función específica desempeñada por el Departamento de Auditoría Interna cuyo Estatuto fue revisado y aprobado por la Comisión de Auditoría y Control el 6 de febrero de 2018.

### F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Director de Recursos Humanos es el responsable de mantener un organigrama corporativo actualizado que refleje la estructura organizativa del Grupo. Este organigrama abarca todas las áreas del Grupo por Dirección, identificando las responsabilidades hasta los niveles superiores de Dirección y completándose con otros organigramas más detallados a nivel de departamento.

En relación al proceso de elaboración de información financiera, existe un Manual de Gestión de la Dirección Financiera donde se desarrolla en mayor detalle las tareas específicas de este departamento. Este Manual ha sido revisado para alinearlo con la política del SCIIF mencionada en el apartado anterior y se encuentra publicado en la intranet corporativa del Grupo.

Esta revisión periódica del Manual de Gestión de la Dirección Financiera permite mantener una adecuada segregación de funciones, evitar duplicidades y garantizar la coordinación de los distintos departamentos, lo que redundará en una mayor eficiencia operativa del Grupo.

La documentación del SCIIF, que se detalla en el apartado F.3.1., incluye una matriz de riesgos y controles en la que se definen claramente, dentro de la estructura organizativa, los propietarios de cada uno de los controles en relación con el proceso de elaboración de la información financiera.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo, para Europa, dispone de un Código de Conducta aprobado por el Comité de Dirección cuyo objetivo es recoger los principios éticos y de conducta que han de guiar todas y cada una de las actuaciones de los trabajadores del Grupo. El Código de Conducta es firmado por todos los empleados que entran a formar parte del Grupo junto con su contrato laboral. Adicionalmente, durante el ejercicio se realizan avisos a modo de disclaimer para que los empleados del grupo vuelvan a revisar y aceptar el Código de Conducta.

El Código de Conducta es firmado por todos los empleados que entran a formar parte del Grupo junto con su contrato laboral. Adicionalmente, durante el ejercicio se realizan avisos a modo de disclaimer para que los empleados del grupo vuelvan a revisar y aceptar el Código de Conducta.

El Grupo dispone de un modelo de prevención de riesgos penales que incluye eventos relacionados específicamente con la información financiera que fue aprobado por el Consejo de Administración en sus reuniones de agosto de 2011 y junio de 2012. Tras la aprobación de la reforma del Código Penal de 2015, la emisión por parte de la Fiscalía General del Estado de su Circular 1/2016, y la doctrina del Tribunal Supremo derivada de sus recientes pronunciamientos, se aprobó una nueva modificación del modelo de prevención de riesgos penales por el Consejo de Administración el 27 de julio de 2017.

Durante el presente ejercicio se ha llevado a cabo una revisión de dicho modelo para homogeneizarlo con el resto de marcos de control interno existentes en el Grupo, incluyendo su incorporación a la herramienta de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (en adelante, herramienta GRC). Adicionalmente, en el contexto de la adecuación del modelo a los distintos ordenamientos jurídicos bajo los que opera el Grupo, se ha realizado un análisis a partir del cual se ha determinado la extensión progresiva del modelo, en una fase inicial, a Bélgica y Países Bajos. El Consejo de Administración fue informado 5; nudelo a los dis, accioGa d4Sisodn una fase inicial, y Pd0 -1 2.2onsej6fecdet30 mantey 2018.

596/2014, de 16 de abril, sobre abuso de mercado y las demás normas que resultan de aplicación. En este sentido el 6 de febrero de 2018 la comisión de auditoría aprobó el Informe sobre el grado de cumplimiento del RIC.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo en Europa dispone de un canal de denuncias que permite identificar irregularidades de naturaleza financiera y contable además de eventuales incumplimientos del Código de Conducta y actividades irregulares del Grupo. Para ello se ha habilitado una dirección de correo electrónico a la que los empleados pueden remitir cualquier conducta que consideren que constituye una infracción del Código de Conducta o cualquier otra actividad irregular. El Grupo en Estados Unidos dispone a su vez de un canal de denuncias pero a través de una línea telefónica 24x7 "Ethics Hotline" con el mismo objeto.

En Europa, la Unidad de Vigilancia, de acuerdo con su reglamento de 26 de febrero de 2015, (y en Estados Unidos el "Ethics Committee") es el órgano encargado de recoger, evaluar, y decidir las acciones a emprender en relación con las denuncias que, recibidas a través del Canal de denuncias, puedan suponer incumplimientos del Modelo de Prevención de Riesgos Penales o del Código de Conducta, realizando el seguimiento de los procesos de investigación abiertos hasta su conclusión.

En Europa en las reuniones periódicas de la Unidad de Vigilancia se analizan y establecen las medidas oportunas. Todo ello consta en un único libro de actas de las reuniones, informando periódicamente a la Comisión de Auditoría y Control acerca de los hechos relevantes acaecidos en el seno del modelo de prevención de riesgos penales.

Las comunicaciones y/o denuncias son recibidas por todos los miembros de la Unidad de Vigilancia (o el "Ethics Committee" en Estados Unidos) simultáneamente y son evaluadas y tratadas garantizando la confidencialidad, no represalia y protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo establecido en la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV, de 27 junio 2017 (puntos 45-47) se proporciona a la Comisión de Auditoría y Control periódicamente información sobre el funcionamiento de los referidos canales de denuncia. A este respecto, la Secretaria no-miembro del Consejo de Administración de la Sociedad informó a la Comisión de Auditoría y Control sobre el funcionamiento del canal de denuncias en su reunión de 25 de julio de 2018.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El personal que integra la Dirección Financiera (área Fiscal y de Consolidación principalmente) y la Dirección de Auditoría Interna atiende a sesiones formativas para actualizarse en cambios normativos y legislativos.

En relación a la formación externa, durante el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2018 el personal involucrado en la preparación, revisión y reporte de la información financiera, ha recibido diversas actualizaciones y cursos de las novedades normativas o regulatorias producidas a lo largo del ejercicio.

En cuando a la formación interna relacionada con el SCIIF y otros marcos de control interno, se han realizado sesiones técnicas en el contexto de la puesta en marcha de la herramienta GRC. En estas sesiones han participado los responsables SCIIF del área EMEA y Estados Unidos.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El Grupo basa su proceso de identificación de riesgos, de error o fraude, en la información financiera en la metodología COSO ("Committee of Sponsoring Organizations for the Commission of the Treadway Commission"), desarrollando prácticas tendentes a diseñar y mantener un sistema de control interno que permita proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera regulada.

El Grupo dispone de una Política del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, formalmente aprobada por el Consejo de Administración de Parques Reunidos el 13 de abril de 2016, que, junto con el Manual del SCIIF, contempla

la descripción general del sistema y sus objetivos, roles y responsabilidades, así como el proceso de definición de la matriz del alcance del SCIIF y la metodología para el desarrollo de la función de control interno de la información financiera.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

En relación a los riesgos específicos de la información financiera, el Grupo ha elaborado una matriz de definición de alcance del SCIIF. Esta matriz, que se actualizará anualmente, tiene por objeto identificar las cuentas y los desgloses que tienen un riesgo significativo asociado, y cuyo impacto potencial en la información financiera es material.

De acuerdo a lo establecido en la Política del SCIIF del Grupo, se ha definido la matriz de alcance del SCIIF a partir de los estados financieros consolidados del ejercicio terminado a 30 de septiembre de 2017. Para ello se han seleccionado las partidas contables más relevantes atendiendo a criterios cuantitativos (materialidad) y cualitativos (complejidad de las transacciones, volumen de transacciones, complejidad de los cálculos, aplicación de juicios, estimaciones o proyecciones, etc.). A este respecto, la Comisión de Auditoría y Control en su reunión de 6 de febrero de 2018, fue informada sobre la revisión de la referida matriz de alcance.

Para cada una de las cuentas y desgloses significativos recogidos en la matriz de alcance se han definido los procesos y subprocesos críticos asociados a los mismos y se han identificado controles que pudieran evitar errores y/o fraude en la información financiera cubriendo la totalidad de los objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación y desglose; y derechos y obligaciones).

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La identificación del perímetro de consolidación se revisa, al menos, anualmente por el Departamento de Consolidación, así como cada vez que se produzcan modificaciones al mismo, ya sea por creación de una nueva sociedad o modificaciones en la participación de alguna de las sociedades del Grupo. En caso de creación de una nueva sociedad, el Departamento Jurídico informa a la Dirección Financiera, al Departamento de Consolidación del Grupo, al Departamento de Tesorería, al Departamento Fiscal y al Departamento de Control de Gestión, aportando la escritura de constitución de la Sociedad y poderes generales otorgados.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

De acuerdo a lo establecido en la Política de Control y Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración de Parques Reunidos el 13 de abril de 2016 y en el Manual del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, Parques Reunidos realiza periódicamente una identificación y priorización de los riesgos críticos de cualquier tipo (operativos, estratégicos, de reporting y de cumplimiento) que, en caso de materializarse, podrían afectar de forma adversa a la consecución de objetivos relevantes para el Grupo y a los estados financieros. A este respecto, la Dirección del Grupo ha llevado a cabo la revisión y reevaluación del Mapa de Riesgos, en su sesión del 6 de febrero de 2018, la Comisión de Auditoría y Control tomó razón del Mapa de Riesgos actualizado y acordó elevar al Consejo de Administración el mismo para su aprobación.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

De conformidad con el artículo 14.5, la supervisión de la eficacia del SCIIF y del Sistema de Gestión de Riesgos es responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Control a través de la Dirección de Auditoría Interna que aplica programas de supervisión específicos, tanto para riesgos financieros como no financieros, que serán contemplados en su Plan de Auditoría Interna y aprobados y revisados por la Comisión de Auditoría y Control.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude)

de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El proceso de revisión y autorización de la información financiera del Grupo se lleva a cabo mensualmente, asegurando la calidad de la información financiera reflejada en los estados financieros. En este sentido, el Director Financiero presenta un análisis de las variaciones más significativas de los estados financieros al Consejo de Administración, quedando reflejado en las actas. Además, desde la salida a bolsa del Grupo, la información financiera es revisada por la Comisión de Auditoría y Control.

En relación a la descripción del SCIIF, la Dirección Financiera es la encargada de su elaboración en coordinación con las direcciones involucradas. Este proceso culmina con la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo validado por el Consejo de Administración en su conjunto. Asimismo, los estados financieros anuales son formulados por el Consejo de Administración anualmente.

Conforme a la matriz de alcance del SCIIF, la Dirección Financiera del Grupo, a través de la función SCIIF, ha documentado en matrices de riesgos y controles los riesgos de error o fraude en la información financiera y los controles que mitigan dichos riesgos y que afectan a todos los procesos/subprocesos identificados como clave en las sociedades del área EMEA y Estados Unidos, contando para ello con una herramienta GRC que facilita su seguimiento y control.

Estos procesos/subprocesos cubren distintos tipos de transacciones que puedan afectar de forma material a los estados financieros teniendo especial relevancia todos aquellos afectados por juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Para cada uno de los controles se han identificado:

- Evidencias soporte de los controles.
- Estructuras organizativas y/o funciones de puestos responsables de cada uno de los controles identificados.
- Frecuencia de los controles.
- Nivel de automatización de los controles.
- Tipo de control: preventivo o detectivo.

Respecto a los juicios críticos y estimaciones relevantes para la información financiera, así como las hipótesis y proyecciones considerados por la Dirección, han sido revisados por la Comisión de Auditoría y Control y presentados y aprobados por el Consejo de Administración.

### F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo tiene publicada en su intranet corporativa el "Documento de seguridad" en el que se incluyen actividades de control interno sobre los sistemas de información que soportan los procesos críticos de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Las principales actividades de control se centran en los siguientes aspectos:

- Control de acceso
- Gestión de soportes.
- Control de acceso físico
- Pruebas con datos reales
- Funciones y obligaciones del personal
- Nombramientos y usuarios
- Incidencias. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante ellas
- Procedimientos de copias de respaldo y recuperación
- Procedimiento de actualización del documento de seguridad.

Adicionalmente, el Grupo dispone de un listado de las aplicaciones críticas que son relevantes para el SCIIF.

### F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo revisa anualmente qué actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera.

Puntualmente, el Grupo solicita asesoramiento a empresas de reconocida capacitación técnica para la valoración de determinados activos así como para la adaptación a los cambios regulatorios derivados de la entrada en vigor de las nuevas IFRS. Los resultados de estas actividades encomendadas a terceros, son supervisados por la Dirección Financiera del Grupo que cuenta con personal adecuado para validar las conclusiones de los informes emitidos.

de Administración, tiene entre otras las siguientes responsabilidades: elaborar y ejecutar, dentro del Plan Anual de Auditoría, la supervisión de la eficacia del SCIIF, orientado a los riesgos sobre la información financiera identificados y evaluados por la Dirección. A este respecto, se ha establecido la supervisión del SCIIF a nivel Corporativo de manera anual y un plan de rotación para la supervisión de las distintas unidades operativas del Grupo. Como resultados de estos procedimientos, se informa a la Comisión de Auditoría y Control de las posibles debilidades detectadas durante las auditorías realizadas, así como las propuestas de recomendación para su corrección.

En el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2018, se han llevado a cabo diversas actuaciones en relación con el SCIIF.

En primer lugar, en la reunión de la Comisión de 6 de febrero de 2018, la Directora de Auditoría Interna realizó una presentación relativa a los resultados de la revisión de la matriz de alcance del SCIIF. Asimismo, se informó a la Comisión, en su reunión de 30 de mayo de 2018, de los resultados de las auditorías internas llevadas a cabo a nivel corporativo, y en las unidades operativas de Mirabilandia y Parque de Atracciones de Madrid, a fin de evaluar el cumplimiento de los sistemas SCIIF y SGR, su diseño y efectividad. Por último, la Directora de Auditoría Interna reportó a la Comisión de Auditoría, en su reunión de 25 de julio de 2018, el Informe de Auditoría Interna de Palace Entertainment y cinco de sus parques (Dutch Wonderland, San Dimas, Story Land, Kennywood y Idlewild).

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de

## **G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.



Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aun que su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple

Explique

La Sociedad tiene en cuenta el grado de participación en su junta de accionistas, la información y los canales de comunicación puestos a disposición de sus accionistas. En este sentido, la Sociedad no considera que retransmitir la junta en directo incrementaría sustancialmente su nivel de transparencia. En todo caso, la Sociedad seguirá dedicando esfuerzos para identificar medidas adecuadas en aras de seguir incrementando la transparencia y promover y facilitar la comunicación con ocasión de la convocatoria y celebración de cada junta general de accionistas. No obstante, de cara a las próximas Juntas Generales de accionistas, se valorará la conveniencia de su transmisión en directo.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.



la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

|



25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de

Cumple parcialmente

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.





Cumple

|

- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple



Por su parte, el nuevo Plan de Incentivos a Largo Plazo aprobado por la Junta General de accionistas de 21 de marzo de 2018 incluye un período de consolidación de tres años para el ejercicio de las opciones.

Asimismo, el consejero ejecutivo es el único consejero beneficiario del programa de retribución variable, que contempla la entrega de Performance Stock Units (PSUs) que, si se cumplen determinadas condiciones, se convertirían en acciones de la Sociedad. En el marco de este programa, el número total de acciones de la Sociedad a entregar al consejero ejecutivo correspondientes a cada ejercicio podría



En el apartado C.1.3, los porcentajes que representa cada categoría de consejeros sobre el total del consejo están calculados sobre los 10 miembros que, a fecha de cierre del ejercicio, componían el consejo. No obstante, tras la dimisión mencionada en la Nota Aclaratoria 1, el número de miembros del consejo es de 9.

#### NOTA ACLARATORIA 7

En relación con el apartado C.1.3, se informa de que la Sra. Kernaghan fue designada por el Consejo de Administración como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 30 de mayo de 2018, quedando sujeta la plena efectividad de su designación a la existencia de una vacante en la Comisión. Con fecha 17 de julio de 2018, tras la dimisión del entonces Presidente

NOTA ACLARATORIA 14

En el apartado C.1.45, si bien se indica que el órgano que autoriza las cláusulas a las que se refiere dicho apartado es el consejo de administración, se hace constar que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, el consejo únicamente aprueba las condiciones básicas de los contratos de las personas que tienen dependencia directa del consejo o de alguno de sus miembros (en particular, del consejero delegado).

NOTA ACLARATORIA 15

En relación con el apartado F.3.1, cabe destacar que, respecto a los juicios críticos y estimaciones relevantes para la información financiera, así como las hipótesis y proyecciones considerados por la Dirección, han sido revisados por la Comisión de Auditoría y Control y presentados y aprobados por el Consejo de Administración, quedando dicha aprobación recogida en el correspondiente acta del Consejo de fecha 4 de octubre de 2018.

NOTA ACLARATORIA 16

La Política de Control y Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración contempla la creación de un Comité de Riesgos dependiente de la Comisión de Auditoría y Control. Si bien este Comité de Riesgos aún no se ha constituido formalmente, se hace constar que el comité de dirección del Grupo y su consejero delegado revisaron y reevaluaron el mapa de riesgos que se presentó a la Comisión de Auditoría, estando pendiente su elevación al Consejo de Administración

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27/11/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No